I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000280

DECRETO EXENTO N°202/ / 2016

Cerrillos, 10 FEB. 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/335 /2016; el Memorándum N°600/227/2016 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Ordinario N°1000/293/2015 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N° 1100/1935/2015 de la Dirección de Control; el certificado de factibilidad N° 403/19/2016 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"MEJORAMIENTO ACCESO PREBASICA LICEO DR.LUIS VARGAS SALCEDO"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. En conformidad a lo dispuesto en artículo 25 del decreto 250 del Ministerio de Hacienda, año 2004, el plazo de la licitación se podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.

3. La publicación se hará el día 10 de febrero de 2016, a través del Portal www.chilecompras.cl.

4. La visita a Terreno **(OPTATIVA)** será el día 12 de febrero a las 11:00 hrs., partiendo desde la Secretaria de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.

5. El cierre de la licitación será el día 19 de febrero de 2016 hasta a las 12:30 horas.

6. La recepción de consultas será desde el 10 al 15 de febrero de 2016, hasta las 16:00 horas, través del Portal www.chilecompras.cl.

7. La respuesta a consultas será el día 17 de febrero de 2016, a través del Portal www.chilecompras.cl.

8. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día del cierre de la licitación hasta las 12:00 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

9. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 19 de febrero, a las 12:31 hrs. a través del Portal www.chilecompras.cl.

10. La Comisión de Apertura de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2016

Director Jurídico y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

11. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director (S) de Administración y Finanzas, el Director (S) de Obras Municipales y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

12. El Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) será designado por la Dirección de Obras Municipales.

13. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 31.02.004.109 "Mejoramiento Acceso pre básica liceo B-69" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

AAG/CUCH/JMA/frd.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100 0000335
CERRILLOS 10 FEB 2016
DE SR. ALCALDE

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☑ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
10 FEB. 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Llamase a Propuesta Publica denominada Mejoramiento Acceso Prebasica Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, en virtud a lo indicado en memo N° 600/227/2016 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☑ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 217
Hora

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM Nº 600/227/2016

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
08 FEB 2016
ALCALDE

A : SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
DIRECTOR SECPLAN

REF. : Solicita decretar Llamado a Licitación.

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Anexos Licitación, Copia del Ordinario Nº 1000/293/2015 de la Dirección Jurídica, Copia de Memorándum Nº 1100/1935/2015 de la Dirección de Control, todos antecedentes de la propuesta pública ***"Mejoramiento Acceso Pre-Básica Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo"***.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
SECPLAN

JMA/frd
C.C.
- *a/Destinatario*
- *a/Administrador*
- *a/Secplan*
- *a/Control de Gestión Secplan*

Cerrillos, 8 de Febrero de 2016.

ORD. Nº 1000/293/2015.

ANT.: Memorándum N° 600/533/2015, Secretaría Comunal de Planificación, fecha 16 de junio de 2015.

MAT.: Revisión bases "Mejoramiento Acceso Pre – Básica Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo".

Cerrillos, 17 de junio de 2015.

DE : SR. DANIEL CARO ACEVEDO.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRÍA.
DIRECTOR SECPLA.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual se solicita la revisión de las bases de Mejoramiento Acceso Pre – Básica Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, este Director hace las siguientes observaciones:

1.- En el punto 1.6. modalidad del contrato, se recomienda indicar que las obras serán canceladas con fondos de la SUBDERE y del presupuesto municipal, según aparece de las cuentas imputadas.

2.- En el punto 1.9., de la participación, se indica que podrán intervenir en esta licitación aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el portal de mercado público. Al respecto, es necesario manifestar que conforme al artículo 66 del reglamento se pueden presentar cualquier persona independiente si está inscrita o no en el Registro de Proveedores de Mercado Público. Lo anterior queda en evidencia cuando la propia ley autoriza a las Entidades para poder exigir a los adjudicatarios su inscripción en el referido registro para suscribir los contratos definitivos.

En concordancia con lo referido el artículo 9 de la ley N° 18575 establece como principio rector en esta materia la libre concurrencia de oferentes, es decir, que exista la mayor participación de proponentes. Fijar que solo pueden concursar aquellos que están inscritos atenta contra aquel y, es más, constituye una discriminación arbitraria que vulnera nuestra Constitución Política de la República.

3.- En el punto 5, contenido y presentación de las ofertas, se pide enmendar en monto de la boleta de garantía de seriedad (existen 2 valores: $100.000 y $400.000).

4.- En el punto 5.1., documentos anexos, en su letra d), se solicita insertar lo siguiente: "Tratándose de una sociedad anónima se deberá acompañar copia autorizada de designación de gerente".

5.- En el punto 6, plazo y garantía de la oferta, se sugiere hacer referencia en el título a la seriedad de la oferta.

Además, se insta rectificar los valores (existen dos montos: $100.000 y $400.000) y su plazo pues en el punto 5 se señala 60 días y no 30.

6.- En los puntos 7 y 8, apertura de las ofertas y evaluación de ofertas, se fijan dos comisiones: Una comisión de apertura y otra de evaluación. Lo anotado es contradictorio, pues se afirma que esta licitación es de una sola etapa.

7.- En el punto 8, respecto de los criterios de evaluación, se pide corregir el criterio de evaluación técnica, ya que los establecidos en las bases acreditan experiencia. No se hace alusión a los materiales que se van utilizar en la construcción de áreas verdes e instalación de alfombra.

También se recomienda eliminar como criterio la presentación de antecedentes en tiempo y forma, por cuanto, es un derecho que la municipalidad reconoce a los oferentes adjuntar documentación que en su oportunidad no se allegó.

Finalmente, es solicita determinar pautas de desempate entre los oferentes.

8.- En el punto 9, adjudicación, en el último párrafo se insta a insertar que en caso que el oferente no acepte la adjudicación la municipalidad podrá elegir a los ubicados en segundo y tercer lugar, en estricto orden de prelación, o, en su defecto, llamar a una nueva licitación.

9.- En el punto 16, procedimiento para sanciones y multas, se pide ampliar el plazo a 5 días para reclamar el contratista. Igualmente, se demanda eliminar la letra e), pues el reclamo del contratista puede ser justificado y solo el municipio podría rebajar la multa pero no liberarlo, lo cual atenta contra el principio de un racional y justo proceso.

10.- En el punto 18, modalidad de pago, se hace referencia a 2 estados de pago y en el punto 1.6. se indica que son 3 estados de pago.

11.- Se advierte que en las bases no hay constancia de presupuesto aproximado como también no se acompañan especificaciones técnicas.

Además, se advierte que la aprobación del contrato deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal si el monto es igual o mayor a 500 UTM.

Se despide, cordialmente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
CERRILLOS
DIRECTOR

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICO

DCA/RFU.

MemorandumN° 1100 / 1935 / 2015

De **Tamara Gómez Tabilo**
Director de Control (s)

Ant. **Mem. 600/1076/2015**

A **Javier Marguirott Alegría**
Director SECPLAN

Mat. **Remite Sin V°B° BAG que indica.**

Fecha **10/30/2015**

Junto con saludarlo, informo a Ud., que ha ingresado a esta Dirección de Control con fecha 29 de octubre del presente año, documento de "Ant.", emitido por la SECPLAN, mediante el cual se acompañan para revisión, Bases Administrativas Generales de Propuesta Pública denominada "Mejoramiento de Pre-Básica Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo", las cuales a juicio de la suscrita, merecen las siguientes observaciones y/o alcances, por lo que no cuentan con el V°B°

a) No se han acompañado documentos anexos de las BAG (Formatos).

b) Se debe acompañar Certificado de Factibilidad Presupuestaria emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto para hacer frente al gasto.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Dirección de Control no se pronuncia respecto de las Especificaciones Técnicas, por la naturaleza de las mismas.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
28 OCT 2015
FOLIO
RECIBIDO

Tamara Gómez
Director de Control (s)

TGT /
c.c
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
03 FEB 2016
FOLIO
RECIBIDO

C E R T I F I C A D O N°403/ 19 /2016

El Jefe de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado ***a la fecha de hoy,*** *de la Cuenta Presupuestaria Municipal, para la licitación pública denominada* ***"Mejoramiento Acceso Pre-básica Liceo B-69"***

Cuenta	Denominación	Presupuesto M$	Gasto obligado M$	Gasto por obliga M$	Saldo Disponible M$
31.02.004.109	Mejoramiento Acceso Pre-básica Liceo B-69	6.069.-	---	---	6.069.-

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. N° 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. N° 202/457/2006 y memorándum N°600/ 179 /2016.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

RAMIRO REYES REBOLLEDO
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO.

Cerrillos, Febrero 02 de 2016.-

RRR/ENV/mto.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

ITINERARIO

"MEJORAMIENTO DE PREBASICA LICEO DR.LUIS VARGAS SALCEDO"

PUBLICACION	:	**10 de Febrero** del 2016, a través del Portal www.mercadopublico.cl
VISITA A TERRENO (optativa)	:	**12 de Febrero** del 2016, a las 11:00hrs, partiendo de SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.
CONSULTAS	:	**Desde el 10 al 15 de Febrero** del 2016, hasta 16:00 hrs.
RESPUESTAS A CONSULTAS	:	**17 de Febrero** del 2016.
RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	:	**Hasta el día de cierre de la licitación**, en SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de 08:30 a 12:00 hrs.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	**19 de Febrero** del 2016 a las 12:30 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA	:	**19 de Febrero** del 2016, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 12:31 hrs.
ADJUDICACION (ESTIMADA)	:	**26 de Febrero** del 2016, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (ESTIMADA)	:	**3 de Marzo de** 2016.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO PRE BÁSICA LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.)

1.- GENERALIDADES.

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública corresponde a la contratación que realiza la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para "MEJORAMIENTO PRE BÁSICA LICEO DR. LUIS VARGAS SACLEDO".

Se consulta en esta etapa el mejoramiento en el acceso y entorno paisajístico de 72.147mt^2 y la provisión e instalación de 24.81mts2 de césped alfombra según corresponda y de acuerdo a planos de diseño.

1.2.- UBICACIÓN:

El área a intervenir de acuerdo a las obras a ejecutar está ubicada en la calle Dr. Luis Vargas Salcedo N°69

1.3.- MANDANTE:

I. Municipalidad de Cerrillos, Secretaria De Planificación.

1.4.- DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados son los indicados en el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos de suministros y prestación de servicios, más los que a continuación se indican:

AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL ESTUDIO O PROYECTO: La modificación de las cantidades de obras previstas en el contrato aprobado por Resolución fundada.

CARTA GANTT: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultanea o sucesiva.

COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA: Los profesionales designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva que asumen el derecho y la obligación de efectuar las recepciones que correspondan.

COPIAS: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

CORRECCIÓN: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

DEFICIENCIA: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

DEPARTAMENTO: La Unidad especializada que desarrolla el proyecto o estudio y todos los demás antecedentes técnicos relacionados con el mismo. Puede pertenecer o no a la misma Dirección a cargo del llamado a licitación o a cargo de la supervisión técnica.

DÍA: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECTOR(A): La persona que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad Técnica responsable.

GARANTÍA: Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.

INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (ITO): Es el o los funcionario(s) municipal(es), nombrados por su competencia que se designa al efecto mediante el decreto municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.

MES: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

MODIFICACIÓN DE OBRAS: El reemplazo de parte de las obras contenidas en el contrato, por obras extraordinarias, aprobadas por Unidad Técnica.

MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M.

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar al Municipio contratante.

OBRAS EXTRAORDINARIAS: Las obras aprobadas por la Unidad Técnica y visadas por el Alcalde que se incorporen o agreguen al contrato, pero cuyas características sean diferentes a las especificaciones o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

PLANOS GENERALES: Los diseños que, indicando ubicación formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar a una escala conveniente para su interpretación

PLANOS DE DETALLES: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales, según corresponda.

PRESUPUESTO OFICIAL: El estudio efectuado por la Dirección de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto para un estudio o proyecto y que representan su opinión oficial.

PROPUESTA ASUMA ALZADA: La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de la licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

RECEPCIÓN PROVISORIA: Es el acto técnico administrativo por el cual la Comisión de Inspección Técnica revisará el cumplimiento de los trabajos de acuerdo las bases y especificaciones técnicas de la licitación.

RECEPCIÓN FINAL: Es la que se realizará posterior a la recepción provisoria y considerará la entrega final de la obra de parte del contratista con todas las observaciones subsanadas.

SOPORTE PAPEL: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

UNIDAD TÉCNICA: La Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general velar por el exacto cumplimiento del contrato.

U.T.M.: Unidad Tributaria mensual.

VALOR DE LA OBRA: Es el precio neto propuesto por el oferente por la obra licitada.

1.5.- OBRA LICITADA:

Se contratará la construcción de áreas verdes, provisión e instalación de césped alfombra en el Colegio Luis Vargas Salcedo en acceso a Pre-Básica de acuerdo a lo señalado en el punto 1.2 de estas B.A.G. y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas.

1.6.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará la construcción de las obras individualizadas en el punto N° 1.1. de las B.A.G., el que se pagará a través de fondos SUBDERE mediante un sistema de suma alzada, sin reajuste. El oferente deberá ofertar un valor neto en pesos chilenos por las obras a licitar.

Se contemplan dos (2) estados de pagos: los dos primeros se verificarán contra el 30% de estado avance de la obra cada uno y el tercero una vez ejecutado el 100% de la obra, lo anterior previa visación por parte del I.T.O. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas.

El último estado de pago se cancelará una vez verificada la recepción final en conformidad a las presentes B.A.G.

El municipio se reserva el derecho de ampliar hasta por un 20% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos. En este caso la ampliación se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo.

1.7.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración máxima del contrato será de treinta (30) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la entrega del terreno.

1.8.- INICIO DE LAS OBRAS:

El día de inicio para la ejecución de las obras será la señalada en el punto 1.7 de las presentes BAG, vale decir el día posterior a la entrega de terreno.

1.9.- DE LA PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública de acuerdo al artículo 66 del reglamento, toda persona independiente si está inscrita o no en el registro de proveedores de Mercado Público, que cuenten con experiencia en la ejecución de obras similares a las licitadas y certificadas en conformidad por los mandantes, y que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas Generales y que cuenten con las inscripciones y registros necesarios para desarrollar las obras que se licitan.

No podrán participar en la propuesta personas naturales o jurídicas que hayan liquidado uno o más contratos en algún municipio, por concepto de mala ejecución de obras, obras inconclusas, por haber incurrido en abandono de obra, o por no haber dado cumplimiento a lo estipulado en los antecedentes que hayan regulado dichos contratos.

1.10.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente Propuesta Pública y su consecuente contrato, se regirán exclusivamente por estas Bases. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.O., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.11.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la ejecución de las obras que se indican más adelante, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las presentes Bases.

1.11.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) La ejecución de las obras definidas se realizarán considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.
b) Provisión de insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.

c) La construcción de áreas verdes debe contemplar: la limpieza y preparación del terreno, movimiento de tierra, nivelación del terreno, plantación: Césped alfombra, especies arbóreas, florales según el diseño de proyecto, instalación del mobiliario urbano (escaños, basureros, entre otros) si correspondiera, así como las demás contenidas en las Especificaciones Técnicas.

d) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.

e) Las demás que se contemplen en estas Bases.

1.11.2.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la realización de la obra licitada.

b) Pagar al contratista por la construcción de la(s) obra(s) licitada(s), en el tiempo y en la forma establecida en las B.AG.

1.12 VISITA A TERRENO:

Tiene el carácter de **optativa**, en la fecha y horario señalado en el itinerario. El oferente deberá registrarse en la Secretaría de Planificación, ubicado en Piloto Lazo n°120, Cerrillos. Independiente de la asistencia o no del oferente a esta visita, él por su cuenta podrá acudir a terreno en que se emplazará la obra cuantas veces estime necesario.

1.13.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de la (s) obra(s) estará a cargo de la Dirección De Obras con coordinación de Gestión Ambiental.

1.14.- PRESUPUESTO

El proyecto tiene un presupuesto disponible de $ 6.068.777

2.- ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1.- DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS BASES DE LA LICITACIÓN:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Planos de diseño
- Formatos y Anexos.

2.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES.

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición. El oferente deberá indicar en su pregunta el punto de las Bases al que está haciendo referencia.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas por los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el itinerario.

Queda prohibido que el oferente que participe de esta licitación tome contacto con funcionarios municipales durante este proceso, salvo en la visita a terreno, y a través de las consultas o aclaraciones, las que deben realizarse únicamente a través del sitio www.mercadopublico.cl

2.3.- OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta 72 hrs. antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las Bases de la propuesta.

3.- SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4.- VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5.- CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluídos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos escaneado identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia (por ej. Punto 5.1.1), con excepción de la Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta.

La garantía a que se hace mención en el párrafo anterior será un instrumento que garantice la seriedad de la oferta por los servicios licitados a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a **$100.000 (cien mil pesos)** con una validez mínima de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de apertura de la Propuesta, deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrado en la Secretaría Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el Itinerario de la presente Propuesta Pública y a lo señalado en el punto N°6 de las presentes B.A.G.

El sobre deberá indicar en la portada el nombre, dirección, teléfono, firma del oferente y el respectivo N° de ID de la Licitación y llevar la siguiente inscripción: **PROPUESTA PUBLICA: "MEJORAMIENTO PRE BÁSICA LICEO DR. LUIS VARGAS SACLEDO"**

5.1.- DOCUMENTOS ANEXOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercadopublico los siguientes antecedentes solicitados como "DOCUMENTOS ANEXOS", a saber:

5.1.1.- Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N°1).**

5.1.2.- Declaración Jurada Simple para Propuestas **(FORMATO N°2).**

5.1.3.- Declaración Jurada Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(FORMATO N°3).**

5.1.4.- Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal, legalizada dentro de los treinta (30) días anteriores al acto de apertura
c) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados desde la fecha de la apertura de licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. Que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta.
d) Certificado de poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación. Tratándose de una sociedad anónima se deberá acompañar copia autorizada de designación de gerente.
e) Dichos certificados no podrán tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados desde la fecha de la apertura de esta propuesta.

Si el oferente es una Persona Natural, deberá presentar los siguientes documentos:

a) Cédula de Identidad por ambos lados.
b) Formulario de Iniciación de Actividades del Servicio de Impuestos Internos.

5.1.5.- Certificado de Dicom Plus, con no más de 15 días de antigüedad a la fecha de la apertura Administrativa y Técnica (Original, Fax o Internet).

5.1.6.- Declaración Jurada Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación del servicio objeto de la presente licitación **(FORMATO N°4)**.

5.1.7.- Copia de la Patente Municipal vigente.

5.1.8.-Declaración Jurada Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación. **(FORMATO N°5)**

5.1.9.- Declaración Jurada simple que contenga la individualización de los socios que integran la empresa de acuerdo a lo indicado en la Ley N°20.285 **(FORMATO N°6).**

5.1.10.-Declaración Jurada Simple sobre cumplimiento de la Ley 20.238 **(FORMATO N°7).**

5.1.11.- Declaración Jurada simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o Directores **(FORMATO N°8).**

5.1.12.- Declaración Jurada Simple del proponente que indique que no se le ha puesto término parcial o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios, Entidades Públicas y/ o Privadas de contratos de construcción de áreas verdes, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años **(FORMATO N°9)**.

5.2.- OFERTA TÉCNICA:

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1.- Declaración Jurada Simple de los proyectos ejecutados y en ejecución que demuestren capacidad para ejecutar este tipo de obras en los últimos cuatro (4) años, los que deberán ser certificados por el respectivo mandante. **(FORMATO N°10)**

5.2.2.- Carta Gantt del Programa General de Construcción de las áreas verdes licitadas, considerando como día 1 del inicio de la obra, la fecha de entrega del terreno.

En el caso de los insumos el contratista deberá presentarlos ante el I.T.O. previo a su uso, de acuerdo a la Carta Gantt propuesta. El I.T.O. aprobará la cantidad y calidad de los insumos presentados.

5.2.3.- Listado de equipos, maquinarias y vehículos a utilizar en la ejecución de la obra. En el caso de vehículos deberá acreditar el dominio del oferente sobre ellos o el título en virtud del cual las posee. **(FORMATO N°11)**.

5.2.4.- Currículo del Supervisor encargado de la obra acreditando experiencia en el área. En el caso de ser "por contratar", deberá adjuntar carta compromiso.

5.2.5.- El oferente deberá ofertar el total de días en que ejecutará el total de obras, que podrá ser igual o menor al plazo establecido en las Bases para la ejecución de las Obras **(FORMATO N°12)**

5.3.- OFERTA ECONOMICA:

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Chilecompra, ingresando el valor ofertado por el total de las obras que se licitan. Se presentarán ofertas con valores netos, expresadas en moneda nacional, Los valores

ofertados deberán coincidir con el valor total ofertado para la presente licitación **(FORMATO N°13).**

6.- PLAZO Y GARANTIA DE LA OFERTA. (SERIEDAD DE LA OFERTA)

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a sesenta (60) corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un monto ascendente a $100.000 (cien mil pesos). La garantía deberá ser de cobro rápido y efectivo, no revocable, además deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de apertura de la Propuesta, teniendo a esta fecha que estar resuelta la adjudicación.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, ésta deberá contener una Glosa que contenga el ID y el nombre de la licitación: "MEJORAMIENTO PRE BÁSICA LICEO DR. LUIS VARGAS SACLEDO", si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista ésta deberá adjuntarse a una carta que identifique el ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas Inadmisibles.

Las garantías serán restituidas, una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto N°9 de las presentes B.A.G. La restitución sin embargo, se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes por parte del Secretario Municipal, en el caso de verificarse incumplimiento de las Bases, en el acto de apertura Administrativa. Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que otorgará la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del mismo.

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

7.1.- El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes o quien los represente, en el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de estos después de iniciado el acto de apertura.

7.2.- El acto de apertura de la presente licitación se realizará en dos etapas.

7.3.- Las propuestas serán abiertas en un Acto de Apertura, conformado por una Comisión Municipal de apertura presidida por la Secretaria Comunal de Planificación e integrada por el Director Jurídico y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe o sus subrogantes, de acuerdo al Decreto Alcaldicio que aprueba el llamado a licitación, quienes comprobarán la existencia de todos los antecedentes solicitados en los puntos N°5.1 y N°5.2 de las presentes B.A.G.

7.4.- En primer lugar, se abrirán los "Documentos Anexos" de cada uno de los oferentes, una vez revisado el contenido y comprobada la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos exigidos, se aceptará o rechazará su oferta en el Portal.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, serán declarados "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Técnica ni su Oferta Económica, quedando los Documentos Anexos y sus antecedentes en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Secretaria Municipal a devolver, la

Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible, de acuerdo a lo señalado en el punto N°6 de las B.A.G.

7.5.- Luego se procederá a la apertura de la "Propuesta Técnica", revisada y comprobada la existencia de los antecedentes solicitados y de los requisitos exigidos se aceptará o rechazará su oferta en el Portal.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo solicitado en la Oferta Técnica, serán declarados "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Económica, quedando la Oferta Técnica en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Secretaria Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible de acuerdo al punto N°7 de las B.A.G.

7.6.- Las propuestas económicas, serán liberadas automáticamente en el Portal, el día y hora establecida en la ficha de adquisición quedando registrada en el Acta de Apertura, las Ofertas Económicas que hayan llegado a esta etapa del proceso.

7.7.- Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

7.8.- El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información a todos los proponentes que participan en la presente licitación, fundamentando la decisión.

7.9.- Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.10.- En el acto de apertura de la licitación, la comisión sancionada por Decreto para estos efectos, mediante "Foro Inverso" podrá solicitar al oferente que salve errores u omisiones, sólo en los documentos administrativos, los que deberán cumplir con los plazos establecidos en las Bases y su fecha de emisión no deberá superar la fecha de apertura de la misma y esto en un plazo no superior a 24 horas a partir de la publicación de éste Foro en el Portal. Esta omisión será sancionada con la disminución de un 5% del porcentaje obtenido en la Evaluación Final.

7.11.- El presente llamado a Propuesta Pública, podrá ser declarado inadmisible o desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presentes son declarados Inadmisibles o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión Municipal de Evaluación presidida por la Secretaria Comunal de Planificación e integrada por la Directora (S) de Administración y Finanzas y el Director de Obras Municipales, comisión nombrada para tal efecto en el Decreto del respectivo llamado a Propuesta.

Para la evaluación la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación" que ponderará los siguientes aspectos:

Oferta Económica	40%
Oferta Técnica	30%
Plazo de Ejecución de la Obra	30%

8.1.- SISTEMA DE CÁLCULO DE LAS OFERTAS

8.1.1.- Evaluación Económica:

Como método de evaluación de la propuesta se utilizará el sistema de comparar entre sí los valores ofrecidos por cada proponente.

La Oferta Económica se ponderará en un 40% y que corresponde a la empresa con el monto ofertado de menor valor. Las otras empresas obtendrán el puntaje que resulte en proporción directa, según se indica.

$$\frac{\text{Precio de menor oferta}}{\text{Precio de oferta en análisis}} \times 40$$

8.1.2.- Evaluación Técnica:

La evaluación Técnica se ponderará en un 30% y se obtendrá del puntaje que resulte en proporción directa de los indicadores que a continuación se indican y que se extraerán de los antecedentes presentados por los oferentes, a saber:

Superficie de áreas verdes construidas con pasto alfombra, arbustos, etc., a objeto de la presente licitación en los últimos cuatro años.	15%
Número de contratos ejecutados y en ejecución en los últimos cuatro años.	6%
Calificación del Jefe de Obra. Profesional 6,0% Técnico 3,0%	9%

8.1.3.- Plazo de Ejecución de la Obra

Este punto se ponderará en un 30% y se obtendrá del número de días ofertados para la ejecución de la obra, a saber:

$$\frac{\text{Número de días ofertados}}{\text{Número de días en análisis}} \times 30$$

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"OFERTA ECONOMICA"**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"SUPERFICIES DE AREAS VERDES CONSTRUIDAS CON PASTO ALFOMBRA"**, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"NUMERO DE DIAS OFERTADOS"** y finalmente de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"CALIFICACION DEL JEFE DE OBRA"**.

La Comisión Evaluadora dentro de los plazos señalados en el Itinerario remitirá al Señor Alcalde el resultado de la evaluación con los puntajes obtenidos por los oferentes en forma decreciente para que proceda a su adjudicación.

El Informe de la Comisión Evaluadora deberá referirse a las siguientes materias:

a.- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.

b.- Las ofertas que deban declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c.- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los interese de la Entidad licitante.
d.- La asignación de puntaje para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e.- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

9.- ADJUDICACION.

9.1.- La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto siendo notificada a través del Sistema de Información, entendiéndose que todos los oferentes han tomado conocimiento del resultado de este proceso luego de 24 hrs. de ingresada la adjudicación al sitio www.mercadopublico.cl.

Luego de 10 días corrido de adjudicada la propuesta, se hará devolución de las garantías de seriedad de la oferta a todos los proponentes, con excepción del adjudicado y a los dos siguientes mejor calificados.

9.2.- La presente licitación será adjudicada a un solo oferente sin generación automática de Orden de Compra.

9.3.- El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

9.4.- Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta" · que se publicará en el portal.

9.5.- En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra, el Municipio deberá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y proceder a elegir al segundo y tercer lugar, en estricto orden de prelación, o, en su defecto llamar a un nuevo proceso de licitación.

10.- CONTRATO:

10.1.- Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado, por la obra licitada El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, Anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta.

10.2.- Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto N°11 de las B.A.G. en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal (DOCUMENTO ADJUNTO). Dicha entrega u omisión deberá ser comunicada a la Dirección de Asesoría Jurídica para los efectos que correspondan.

10.3.- Si el adjudicatario no presenta dicho documento antes de la firma del contrato, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Alcalde podrá elegir a otro proponente seleccionado o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

10.4.- Si por causa imputable al proponente adjudicado, éste no concurre a firmar el contrato en Notaría, en la fecha y plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se procederá de igual forma a lo señalado en el punto anterior.

10.5.- Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad en conformidad a lo señalado en el punto N°9.1 de las B.A.G.

10.6.- En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

10.7.- El proponente favorecido deberá reducir a Escritura Pública el borrador del contrato preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica

10.8.- Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

11.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 10% del monto total ofertado la que tendrá una vigencia no inferior a ochenta (80) días hábiles contados desde la fecha de inicio de las obras, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final. La garantía deberá ser ampliada, si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a lo dispuesto en las presentes B.A.G.

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

12.- EJECUCIÓN DE LA OBRA.

12.1.- Se considera como fecha de inicio de las obras, el señalado en el punto N°1.8. de estas B.A.G., procediéndose hacer entrega del terreno mediante registro en el libro Manifold por parte del I.T.S.

En el evento que la adjudicación o la firma del contrato no se efectúen en la fecha indicada por causa no imputable al contratista, la fecha de inicio será la indicada por el I.T.S. en el libro Manifold.

12.2.- Las obras se ejecutarán a pedido de la I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por el I.T.O. al contratista.

12.3.- El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores.

12.4.- El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición de la I.T.O., donde ésta dejará estampadas las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Jefe de Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

12.5.- Los montos a rebajar por concepto de multas serán descontados de la factura respectiva, por nota de crédito, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato según corresponda.

12.6.- Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

13.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), que será el revisor de la Dirección de Obras con coordinación de Gestión Ambiental o el funcionario municipal que se designe en el Decreto respectivo.

Le corresponderá al I.T.O.:

a) Formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra, lo que deberá quedar registrado en el libro Manifold.
b) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.
c) Verificar el cumplimiento de lo exigido en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas
d) Visar los estados de pago de acuerdo a lo indicado en las B.A.G.
e) Las demás señaladas en las presentes Bases.

14.- DISPONIBILIDAD DE JEFE DE OBRA.

El contratista deberá disponer de un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el Depto. de Áreas Verdes cuando una determinada situación lo amerite.

El jefe de obra deberá reunir los siguientes requisitos:
a) Ser profesional o técnico del área objeto de la presente licitación, deberá contar con experiencia demostrable en el rubro.
b) Interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras y Especificaciones Técnicas.

En caso de ausencia del Jefe de Obra cualquiera sea el impedimento, el contratista deberá designar un reemplazante que deberá cumplir con los requisitos señalados en las letras a) y b) del párrafo anterior. La ausencia del Jefe de Obras será causal de multa.

15.- LIBRO MANIFOLD.

Se llevará un Libro Manifold, autocopiativo, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

La hoja original del Libro de Obras será distribuida diariamente al Sr. Jefe de la Obra quedando las copias en poder del I.T.O.

El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la I.T.O. con la correspondiente firma del I.T.O. y el Supervisor de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato.

Una vez concluido el contrato, el libro Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

16.- PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y MULTAS.

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte de los proveedores o contratistas de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y en el contrato.
Procedimiento de Multas

1.- Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista mediante carta certificada o en forma personal.

2.- El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

3.- En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prórroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

4.- Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

5.-El ITO deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.

6.- La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o pro carta certificada al domicilio de EL Contratista.

7.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N°19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución.

8.- Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

El municipio se reserva el derecho de contratar con terceros a costa del contratista, por trabajos abandonados por la empresa en forma parcial o total, por 72 o más horas, habiendo notificación escrita por la I.T.O. de reiniciarlas, más un cargo del 25% correspondiente a gastos administrativos. El gasto que signifique la contratación a que se refiere este párrafo, será descontado de la factura que corresponda, nota de crédito emitida por el contratista o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Las multas que se cursen son sin perjuicio de las demás indemnizaciones que en derecho correspondan.

Solo el alcalde puede dejar sin efecto la multa o rebajarla $0

17.- SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio (s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N°20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en el **FORMATO N°5** la existencia o no de subcontratación. En el caso de no existir ésta al momento de presentar la oferta,

en el momento de la firma del contrato o en el periodo que se desarrolle el servicio y el subcontratista se vea en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITO, esto se hará previo a la presentación de su factura. El no cumplimiento de lo antes expuesto, será de causal de multa.

18.- MODALIDAD DE PAGO.

Se considera el pago de dos (2) estados de pago contra el avance de las obras de acuerdo a lo señalado en el punto 1.6 de las presentes B.A.G.

El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a lo menos con 3 días de anticipación a la entrega de la factura respectiva a fin que estas sean descontadas de conformidad con lo dispuesto en los puntos N°12.5 y N°16 de las B.A.G.

La devolución de las Garantías se realizarán al término del plazo señalado en el punto N°11 previo al informe favorable de la I.T.O.

19.- AUMENTO DE LAS OBRAS.

El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de las ofertas. El aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo a excepción de lo indicado en el inciso segundo del punto N°1.7 de las B.A.G.

20.- CASO FORTUITO.

Si durante la ejecución de las obras se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definido en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el libro Manifold dentro de la jornada de trabajo en que se produzca el hecho. El I.T.O. estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar el o los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo del plazo sin ulterior recurso.

21.- PLAZOS.

El plazo máximo de ejecución de las obras será como máximo de treinta (30) días hábiles, en una sola etapa, el cual se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el libro Manifold.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales, de ejecución defectuosas de las obras y/o no sujeción a las Especificaciones Técnicas, no constituyen justificación para ampliar el plazo de vencimiento de las obras.

El plazo para la ejecución de las obras podrá ser aumentado en los siguientes casos:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a lo indicado en el punto N°20 de las B.A.G.

b) Por aumento de la obra con un tiempo de plazo definido producto del aumento de la obras, a petición del I.T.O y autorizado por el Sr. Alcalde.

c) Por atraso no imputable al contratista, en este caso el contratista deberá solicitar el aumento del plazo antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra. En tal caso el I.T.O. constatará los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable a él.

Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionan el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva garantía deberá tener una vigencia no inferior a veinte (20) días hábiles desde la nueva fecha de término de las obras.

22.- TERMINO DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la I.T.O.
b) Si no ha concurrido a la firma de modificaciones al contrato por aumento o ampliación del mismo, en el plazo de tres (3) días desde la fecha señalada por la Dirección de Asesoría Jurídica, en el lugar indicado por ésta.

c) Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por tres o más días, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O., de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

d) Si no ha solucionado, dentro de los dos días después de haber sido notificado por escrito por la I.T.O., la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

e) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Técnicas de esta Propuesta.

f) Fuerza Mayor o caso fortuito.

g) Fallecimiento del contratista.
h) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

i) Por insolvencia, quiebra o cesación de pago.

23.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la faena en e· periodo de ejecución de la obra.

b) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.

c) Copia de los recibos de pago de remuneraciones canceladas y firmadas por los trabajadores involucrados en la faena.
d) Copia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y de salud del personal contratado.

e) Copia del comprobante de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 (Mutuales).
f) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o de remuneraciones de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se están cobrando los servicios, certificado que será eximido de presentar el primer mes de prestación de ejecución de las obras.

Entre la municipalidad y el personal contratado, no existirá vínculo alguno de subordinación o dependencia.

24.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

PROPUESTA PUBLICA

"MEJORAMIENTO PRE BÁSICA LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Nombre de la Empresa: .....

Años de experiencia en el rubro: .....

Razón Social: .....

R.U.T. de la Empresa: .....

Nombre Representante Legal: .....

RUT del Representante Legal: .....

Dirección:.....

Comuna: .....

Teléfonos: .....

Fax: .....

Correo Electrónico.....

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"MEJORAMIENTO PRE BÁSICA LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO"

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"MEJORAMIENTO PRE BÁSICA LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:.....acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"MEJORAMIENTO PRE BÁSICA LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,.....en representación de la empresa.....R.U.T....., declaro reconocer que la decisión de la Municipalidad es privativa y definitiva, considerando que la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general de cada uno de los oferentes con relación al aspecto específico de la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"MEJORAMIENTO PRE BÁSICA LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO"

ANEXO Nº 5

DECLARACION SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que la Obra a construir, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones.
_____ No incluyendo subcontrataciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"MEJORAMIENTO PRE BÁSICA LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO"

ANEXO Nº 6; LEY 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"MEJORAMIENTO PRE BÁSICA LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO"

ANEXO Nº 7

DECLARACION SIMPLE LEY 20.238

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- **No ha sido condenado por prácticas antisindicales.**
- **No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales.**
- **No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.**

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"MEJORAMIENTO PRE BÁSICA LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO"

DECLARACION JURADA SIMPLE.

ANEXO Nº 8

Yo,.....en representación de la empresa..... R.U.T....., vengo en declarar que no se encuentra afecta a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 6 de la ley Nº 19.886.

Conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"MEJORAMIENTO PRE BÁSICA LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO"

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la empresa..... R.U.T....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios, entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años.

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"MEJORAMIENTO PRE BÁSICA LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO"

ANEXO Nº 10

DECLARACION JURADA SIMPLE

DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN.

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	MONTO PROYECTO $	SALDO FEBRERO 2015	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"MEJORAMIENTO PRE BÁSICA LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO"

ANEXO Nº 11

Declaración simple del listado de vehículos, maquinarias, equipos y herramientas para la ejecución de los servicios.

VEHICULOS	TIPO	CANTIDAD	AÑO	PERTENENCIA
MAQUINARIAS	TIPO	CANTIDAD	AÑO	PERTENENCIA
EQUIPOS	TIPO	CANTIDAD	AÑO	PERTENENCIA
HERRAMIENTASS	TIPO	CANTIDAD	AÑO	PERTENENCIA

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"MEJORAMIENTO PLAZAS CERRILLOS"

ANEXO Nº 12

NOMBRE EMPRESA: .....

RAZON SOCIAL: .....

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ..... **DIAS CORRIDOS.**

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"MEJORAMIENTO PRE BÁSICA LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO"

ANEXO Nº 13

Se adjunta archivo Excel para llenado Oferta Económica

PROPUESTA PUBLICA

"MEJORAMIENTO PRE BÁSICA LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO"

ANEXO Nº 14

LETRERO DE OBRA

"MEJORAMIENTO ACCESO PRE BÁSICA LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO"

E S P E C I F I C A C I O N E S T E C N I C A S

Informativo.

Arquitecto : Javier Vásquez Cheuque
Ubicación : Liceo Vargas Salcedo N° 69, Comuna de Cerrillos.

GENERALIDAD.

La obra consiste en el mejoramiento del acceso de pre-básica del liceo Dr. Luis Vargas Salcedo ubicado en el pasaje Ganimedes. Se intervendrá el borde de deslinde poniente correspondiente al ingreso a pabellón de pre-básica el cual en la actualidad no posee ningún tipo de tratamiento.

CONSIDERACIONES

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra.
Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.
Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, las herramientas y materiales deberán ser almacenados.

PRESUPUESTO

Los montos asignados para la ejecución del proyecto ""**MEJORAMIENTO ACCESO PRE BÁSICA LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO".** Se encuentran mencionados en las correspondientes Bases Administrativas Generales.

PLAZOS DE EJECUCION

Los plazos estarán determinados en Bases Administrativas Generales.

A- Obras Preliminares

1.- Letrero de obra

Se deberá considerar el letrero según fuente de financiamiento el cual deberá estar adjunto en anexos en Bases Administrativas Generales. Deberá estar instalado a los 5 días de entrega de terreno.

2.- Instalación faenas

El contratista deberá disponer de implementación necesaria para el buen funcionamiento de los trabajadores y de las personas que visiten la obra, como para la seguridad de los mismos. El contratista si corresponde, deberá proporcionar todas las señalizaciones, barreras y encintados que procedan o sean exigidos por la inspección, para la protección de los transeúntes y/u obra en ejecución. El contratista deberá proveer de baño químico necesario para el personal de la obra.

3.- Construcciones Provisorias.

Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra. Será de cuenta del Contratista la instalación de, bodega, recinto para cuidador, vestuario de obreros y talleres. Los servicios higiénicos necesarios y suficientes para el personal. Todo lo cual deberá quedar ubicado dentro del recinto de la obra acordado previamente con al ITO y la Dirección del establecimiento. La superficie y cantidad de estos será concordante con el tamaño de la obra.

4.- Energía y Servicios.

El Contratista consultará las instalaciones provisorias de agua potable y energía eléctrica adecuadas para dar buen servicio durante el desarrollo de la obra. El Contratista deberá solicitar los empalmes provisorios a las empresas de servicios correspondientes. Será de su cargo los consumos durante el transcurso de la obra.

5.- Trazado y Niveles

Antes de comenzar las obras, la Empresa Constructora estará obligada a efectuar un replanteo completo en el terreno, a fin de materializar los deslindes del lote en el cual se emplazarán las obras. Posteriormente se procederá al trazado de los ejes del proyecto.

Corresponderá al profesional a cargo de la obra, la supervisión y verificación permanente sobre la absoluta y total exactitud de la recepción de los ejes y trazados.

Sin perjuicio de las verificaciones que debe hacer en cualquier etapa de la construcción para asegurar el correcto emplazamiento de los distintos elementos de la obra, se efectuarán los siguientes replanteos:

- De ejes
- De Planta

6.- **Seguridad e Higiene.**

A) La ocupación de espacios públicos será expresamente autorizada una vez tramitado el correspondiente permiso de utilización de B.N.U.P. en la Dirección de Obras.

B) Mantener adecuadas condiciones de aseo del espacio público que enfrenta la obra. Cuando en dicho espacio existan árboles y jardines, deberá mantenerlos en buenas condiciones.

B- Obras De Construcción

1.- **Excavación**

Previo a la instalación de solerilla, pastelones, etc. Se procederá a mejorar el terreno que servirá de base. La calidad del terreno dependerá de la calidad del suelo existente, definidas por inspección visual y por el destino que tendrá el suelo. El proceso se basa en sacar la capa superficial, que consiste generalmente en un relleno vegetal en una profundidad de 25 cm, compactar esta sub-rasante, aplicar mata maleza en las cantidades adecuadas para evitar el florecimiento de cualquier tipo de maleza, procurando eliminar totalmente todo elemento vegetal.

Se considera una base estabilizada de 15 cm de espesor para las zonas de pavimentos, conformado por una mezcla compensada de piedras de tamaño máximo entre 1" y 2" compactada mecánicamente.

2.- **Solerilla**

a) Se consulta la instalación de solerilla de tipo canto redondo marca bottai de 100x20x6cm de hormigón o similar.

b) Colocación

La cara superior redondeada de la solerilla deberá quedar 5cm sobre el borde del pavimento y la base de la solerilla se asentará sobre una mezcla de hormigón de dosificación 255 kg cem/m3 y un espesor mínimo de 7 cm y además un respaldo de 10 cm que la envuelva en su parte posterior hasta 3 cm antes del borde superior terminando en un ángulo de 45°. La base sobre la cual se colocará esta solerilla, deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente alineadas y se ajusten a las pendientes indicadas en los planos. La junta entre solerillas tendrá una separación máxima de 1 cm y se emboquillarán con mortero cemento en proporción 1:3 en volumen.

3.- **Pastelón**

Pastelón de hormigón cuadrado de 50x50x4cm color liso gris y piedra playa marca Grau o similar

a) Base Ripio

Sobre la base se colocará una cama de ripio de aprox. 7 cm para evitar que el terreno absorba la humanidad del mortero de pega y a su vez servir de barrera

para evitar que posteriormente suba la humedad hacia la superficie por el efecto de capilaridad.

b) Colocación

Posterior a la compactación de ripio, sobre esta, se echara una capa de mortero de pega de 255 kg cem/m3 de proporciones 1:4 de 3 cm de espesor de superficie regular. Para luego finalizar, recibirá los pastelones de 50x50x4 cm color gris y piedra playa marca grau o similar, dejando espaciadores entre cada uno para generar una terminación homogénea.

4.- <u>Área Verde</u>

a) Césped

Se considera instalar pasto alfombra en las áreas indicadas en planimetría.

Antes de instalar el césped se debe preparar el terreno con relleno natural picando y rastrillando la superficie a intervenir. Posteriormente se debe limpiar la superficie para no dejar material mayor a 2 cm de espesor.

A continuación se le agregara tierra de relleno de compost 60%, tierra de vegetal 30% y arena gruesa 10% de tal forma que se genere una superficie uniforme de 5cm, de igual manera se pasara el rastrillo para no generar montículos o lugares con poco material vegetal, para finalizar se apisonara el terreno con fuerza.

Para finalizar se instalara el pasto alfombrado verificando que cada modulo quede sin separaciones corroborando siempre el nivel entre ellos.

b) Arbustos

La ubicación de los arbustos están dados en el plano de arquitectura.

La procedencia de los arbustos deberá cumplir con un registro en el SAG, tipo de contenedor, transporte, acopio y riego. Estos deben ser aprobador por la ITO en terreno.



Nombre científico ceratostigma willmotiano
Nombre común Arbusto
N° 27 UNIDADES
Altura Promedio: 90 cm
Diámetro Promedio: 60 cm

Requisitos:

1. Deberán presentar un perfecto estado fitosanitario, estar libres de plagas y enfermedades
2. Deberán estar libres de daño mecánico.
3. Deberán tener la forma correcta según las características de la especie.
4. El pan de tierra deberá estar entero y perfectamente adherido a las raíces y presentar buena proporción entre la raíz y la parte aérea.
5. La altura de los arbustos deberá se homogénea.

5.- Limpieza de obra

El contratista, deberá considerar los gastos derivados de la limpieza y extracción de escombros durante todo el transcurso de las obras a realizar evitando posibles accidentes del transito.

Javier Vásquez Cheuque
Arquitecto
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ / 2015

Cerrillos,

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/ /2015; el Memorándum N°600/1197/2015 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Ordinario N°1000/293/2015 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N° 1100/1935/2015 de la Dirección de Control; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"MEJORAMIENTO ACCESO PREBASICA LICEO DR.LUIS VARGAS SALCEDO"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 24 de noviembre de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

3. La visita a Terreno **(OPTATIVA)** será el día 26 de octubre a las 11:00 hrs., partiendo desde la Secretaria de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, Cerrillos.

4. El cierre de la licitación será el día 4 de diciembre de 2015 hasta a las 12:30 horas.

5. La recepción de consultas será desde el 24 al 30 de noviembre de 2015, hasta las 14:00 horas, través del Portal www.chilecompras.cl.

6. La respuesta a consultas será el día 2 de diciembre de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

7. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día del cierre de la licitación hasta las 12:30 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 4 de diciembre, a las 12:31 hrs. a través del Portal www.chilecompras.cl.

9. La Comisión de Apertura de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director Jurídico y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

10. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el

DECRETO EXENTO N°202/ / 2015

Director (S) de Administración y Finanzas, el Director (S) de Obras Municipales y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

11. El Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) será designado por la Dirección de Obras Municipales.

12. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta PMU "Mejoramiento Acceso pre básica liceo Dr. Luís Vargas Salcedo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Alcaldesa (s)

AAG/CUCH/GEC/frd.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.